



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 08 de mayo de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 08 de mayo de 2024; el Informe N° 002-2024-MPH-BCA/GDEL/PROCOMPITE-MAGG de fecha 19 de abril de 2024; el Informe N° 160-2024-MPH-BCA/GDEL de fecha 22 de abril de 2024; el Informe Legal N° 086-2024-MPH/OGAJ de fecha 29 de abril de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios( ... )";

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPH-BCA/GDEL/PROCOMPITE-MAGG de fecha 19 de abril de 2024, el Coordinador de PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, remite el informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva, con la finalidad de que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local en cumplimiento de los procedimientos para la gestión del PROCOMPITE, deberá solicitar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la programación en agenda para debate en sesión de concejo, la propuesta de PROCOMPITE 2024, teniendo como monto disponible para su ejecución S/. 500,00.00, el cual representa el 1.27% de los recursos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Informe N° 160-2024-MPH-BCA/GDEL de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita agendar en sesión de concejo la propuesta de PROCOMPITE, para debate en sesión de concejo, para su implementación en el marco de la Ley N° 29337;

Que, mediante Informe Legal N° 086-2024-MPH/OGAJ de fecha 29 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Iniciativa de la Competitividad Productiva PROCOMPITE-2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, dejando constancia que dicha Oficina ha cumplido con realizar el análisis desde el punto de vista normativo, siendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local y el Coordinador de PROCOMPITE los responsables de continuar con el procedimiento establecido por la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE/DGDE a fin de que se cumpla con el desarrollo de las fases de implementación y ejecución de PROCOMPITE de acuerdo a al LEY N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024-MPH/BCA, de fecha 08 de mayo de 2024, en la estación orden del día, se expuso la Iniciativa de la Competitividad Productiva PROCOMPITE-2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por lo que se puso en consideración del Concejo Municipal, quienes aprobaron la ejecución la autorización al señor Alcalde Provincial para la suscripción del Convenio antes mencionado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), que representa el 1.27% de los recursos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
*Hernán Vásquez Saavedra*  
ALCALDE PROVINCIAL

